

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 172 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marzouk Ben Saddik, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 508 de 2010

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, seguidos a instancias de don Marzouk Ben Saddik, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

A la vista de cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Marzouk Ben Saddik, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Orión Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.907/10)